H. AYUNTAMIENTO

Edificio Administrativo Municipal.
San Miguel de Allende, Guanajuato a 28 de julio de 2021.
Oficio: SGYA-1415/07/2021.
Asunto: Se remite iniciativa de reforma a Ley de Ingresos.

C. Presidente del Congreso del Estado de Guanajuato.
Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 56, fracción IV, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción I, inciso a) y fracción IV inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12 y 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y de los Municipios; el H. Ayuntamiento del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, en sesión ordinaria número LXXXV, de fecha 27 de julio de 2021, aprobó por mayoría de 8 (ocho) votos a favor y 4 (cuatro) votos en contra de los regidores Laura González Hernández, María Elena Vázquez Muñoz, Alan Rafael Romo Goff y Helio Huéscar Caupolicán Bastién partida, a través de este documento presentamos al Honorable Congreso, la siguiente **Iniciativa por la que se reforma el artículo 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel de Allende, Gto., para el Ejercicio Fiscal del 2021**, en atención a la siguiente:

Exposición de motivos.

Las leyes de ingresos de los municipios, en concordancia con la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, son los instrumentos normativos que facultan a las administraciones públicas municipales para allegarse de los recursos necesarios para poder llevar a cabo sus fines, en especial, el prestar los servicios básicos e indispensables para la ciudadanía que habita en ellos.

Sin embargo, la capacidad recaudatoria de los municipios está íntimamente vinculada con la potencia o debilidad de la actividad económica que se viva en el Municipio.

En ese contexto, desde el mes de marzo de 2020 y hasta la fecha, el Municipio de San Miguel de Allende ha tenido que sortear –junto con el resto de los municipios del país- la grave afectación económica que trajo consigo la epidemia derivada del virus conocido como COVID-19.

La emergencia sanitaria ha generado cambios significativos en nuestra forma de vida. Frente a una situación inédita, los retos que enfrentamos como sociedad sólo pueden superarse con acciones concertadas basadas en el diálogo y en la solidaridad entre distintos sectores.

La pluralidad que caracteriza al municipio de San Miguel de Allende, es una fortaleza que nos permite plantear soluciones sostenibles y promover el consenso entre los sectores social, público y privado.

En momentos como el que vivimos hacer frente a la incertidumbre es posible si caminamos juntos. San Miguel de Allende ha demostrado que es capaz de sobreponerse a las adversidades por medio de la participación de su gente. Esta gran virtud le confiere una gran capacidad de resiliencia a la que debemos potenciar con los estímulos correctos.

En el seno del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, hemos generado un modelo participativo de atención a la crisis, instaurado específicamente para buscar soluciones a los problemas que enfrentamos en estos momentos. Constituye un esfuerzo clave en el Municipio que ha permitido acompañar y analizar en tiempo real los procesos exitosos de atención a la pandemia implementados en el país y en el resto del mundo.

Por ello, desde la sociedad, hemos recibido diversas propuestas que apuntan a generar mecanismos y extímulos que permitan lograr una fuerte reactivación económica en el menor tiempo posible, pues sabemos que el bienestar de los sanmiguelenses depende de la

capacidad de la ciudad para generar los empleos que requerimos y con los niveles de ingresos a los que la población estaba acostumbrada.

Dicen algunos que crisis es oportunidad, pero en San Miguel de Allende habíamos arrancado desde antes de la crisis con un proceso de transformación progresiva de nuestro entorno. Hoy debemos afianzarlo y contextualizarlo para que resulte más efectivo. La visión sustentable, innovadora y de derechos que se ha promovido desde el inicio de la administración es la piedra angular para la consolidación de un modelo de ciudad y de municipio más resiliente, equitativa y plena.

Encontramos en los proyectos prioritarios del Gobierno Municipal no sólo las claves para un proceso de reactivación económica exitosa, sino también las bases para corregir el rumbo en aquellos aspectos necesitaban ajustes o adecuaciones.

En diciembre de 2019 en Wuhan provincia de Hubei, China, fueron detectados numerosos casos de neumonía. Posteriormente serían identificados como el inicio de una epidemia generada por un nuevo virus denominado SARS-CoV-2. Para marzo de 2020 ante el preocupante ritmo de propagación a nivel internacional y las consecuencias médicas de la enfermedad, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia a la COVID-19. Desde entonces y hasta mayo de 2020, dos meses después de la declaratoria, se habán registrado más de 5 millones de contagios y 335 mil decesos en el mundo lo quw anunciaba la velocidad de propagación del virus y sus impresionantes efectos letales.

El primer caso oficial de COVID-19 en México se registró el 28 de febrero en la capital del país y a partir de ese momento comenzó el reporte de más personas infectadas en otras entidades de la República. En respuesta el Gobierno de México estableció un protocolo de atención a la pandemia basado en un modelo de tres fases: 1) importación viral, 2) Dispersión comunitaria y 3) Epidemia. Con base en este modelo, las 32 entidades del país comenzaron los preparativos para hacer frente a la emergencia sanitaria, la cual fue declarada formalmente el día 30 de marzo de 2020 por el Consejo de Salubridad General y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

En el Estado de Guanajuato y, particularmente en nuestro Municipio, se implementaron medidas para atender la emergencia sanitaria desde los primeros momentos de la crisis, pues nuestra prioridad fue siempre proteger la salud y la vida de los sanmiguelenses.

A pesar del enorme sacrificio que significa frenar de golpe la actividad económica, los sectores y el gobierno municipal decidimos cerrar las actividades empresariales y los servicios fundamentales que le han dado potencia y prestigio a San Miguel y lo convirtieron en uno de los destinos turísticos más importantes que México le ofrece al mundo.

Los costos y el sacrificio humano fueron enormes. Detuvimos las actividades de las industrias hotelera, restaurantera, de turismo de bodas y convenciones, de turismo de aventuras y el de las rutas del vino, de balnearios, el cultural y, por supuesto, la industria de la construcción de vivienda y el mercado inmobiliario en nuestro municipio.

Entendiendo que la cepa coronavirus SARCoV2 causante de la enfermedad de COVID-19 es altamente contagiosa y que los procesos de vacunación no impiden el contagio y la transmisión (aunque disminuyen sensiblemente riesgos de salud y de muerte) en San miguel de Allende entendimos que uno de los principales objetivos de la administración pública sería lograr la participación comprometida de la población, y especialmente de los centros turísticos y de servicio en la localidad para mantener una sustentabilidad en las acciones y estrategias aplicadas para reactivar las actividades económicas en nuestra comunidad.

La apertura de actividades fue realizada de manera gradual, ordenada, cauta y responsable; con un enfoque centrado en la prevención y mitigación de la transmisión del virus SARCoV2 en todas y cada una de las actividades esenciales y no esenciales que gradualmente fueron reactivadas en el municipio.

Dentro de las actividades fundamentales de la economía de San Miguel de Allende se ha desarrollado con potencia la oferta de vivienda como casas de descanso o de retiro. Ese mercado, cuyo desarrollo requiere inversiones millonarias, ha sido sustento fundamental de

la economía sanmiguelense desde que explotó el interés nacional e internacional por tener un pequeño rincón en nuestro mágico territorio.

Por ejemplo, Claudia Velázquez, directora de Estudios de Mercado de Softec, dijo que en los últimos años se ha incrementado la oferta de vivienda nueva y lotes en San Miguel de Allende, aunque también la reventa es un fenómeno común, pues mucha gente que tiene su casa en esta ciudad la vende por lo bien que se están cotizando los bienes raíces.

A decir de la analista, la plaza es pequeña, pero el número de desarrollos, tanto en la ciudad como en las afueras, va en aumento, aun cuando prevalece la competencia fuerte con Querétaro, Tequisquiapan y Morelos.

A la fecha, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio tiene registrados diez proyectos de vivenda en San Miguel con los que se lanzaran al mercado aproximadamente 1194 unidades privativas. Además, en diversos niveles de avance enla gestión del suelo, se tienen registrados otros 46 proyectos que, según estimaciones de esa Dirección, sofertarán en el fututo otras 7,400 unidades.

Las inversiones que se han realizado para contar con esa oferta inmobiliaria son enormes. Además, una vez que los proyectos concluyan y se puedan colocar la venta, el Municipio recibirá, por la vía de la donación prevista en el Código Territorial para el Estado y los Municipos de Guanajuato, in importante patrimonio inmobiliario nuevo que comprenderá calles, avenidas, áreas verdes y espacios públicos que mejorarán la oferta de servicios y de espacios de nuestro municipio.

Sin embargo, según un análisis de Deloitte sobre los impactos del COVID-19 en el mercado inmobiliario encontramos los siguientes aspectos:

1. Las transacciones se encuentran prácticamente paralizadas; por lo que el sector está enfocado en disminuir sus costos operativos y en mantener el valor de sus activos.
2. Los inversionistas pueden enfrentar graves riesgos financieros debidos a la caida de ingresos por incumplimientos de sus clientes.

3. La recuperación del mercado después de los cierres impuestos dependerá del nivel de confianza de los inversionistas y de los clientes.

4. La recuperación del mercado residencial dependerá de la capacidad de las economías de reestablecer los emplesos estables que requiere ese mercado.

Frente a esos escenarios, el ayuntamiento de San Miguel de Allende, estima que es indispensable encontrar alternativas que permitan estimular las operaciones y transacciones del acervo inmobiliario que se ha desarrollado en San Miguel de Allende.

Para llegar a esta conclusión de valoran los siguientes escenarios negativos:

1. La falta de venta de bienes terminados, amén del daño patrimonial a los inversionistas y desarrolladores, provocaría el nacimiento de espacios inutilizados o subutilizados en el municipio que restarían atractivo a nuestra ciudad y dañarían su imagen.

2. Los costos de mantenimiento de espacios públicos inutilizados o subutilizados generaría impactos en los presupuestos públicos de las áreas de servicios del municipio.

3. Se dejarían de ingresas los montos derivados del Impuesto por la Adquisición de Inmuebles.

4. Los daños financieros que sufrrirán los inversionistas provocan un importante riesgo de generar adeudos en el impuesto predial que llevarán al municipio a realziar costosos esfuerzos de cobranza o a ver cómo su salud financiera pierde fortaleza.

Por ello, consideramos que es importante en este momento, generar desde el ámbito municipal incentivos que faciliten la venta de los inmuebles que están en el mercado. Entre las alternativas analizadas, se optó por proponer una reforma al artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende para el Ejercicio Fiscal 2021 para recuperar el esquema vigente en el municipio hasta el año 2016 y establecer tasa fija del 0.0443% para el cáuculo del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.

Aunque este esquema significará un sacrificio para el municipio en su estimación de ingresos, lo cierto es que es sacrificio se compensa con la posibilidad real de que la medida facilita que se concreten las operaciones, se recaude en el cierre del ejercicio el importe que resulte de la nueva tarifa y se eviten los riesgos detallados anteriormente.

Por lo anterior, proponemos a esa Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

Único: Se reforma el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato para quedar como sigue:

> ***Artículo 7***. *El impuesto sobre la adquisición de bienes inmuebles se determinará a la tasa de 0.443%.*

Transitorio

Único: Esta reforma entrará en vigor al día sigueinte de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Se anexa al presente, copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento donde consta la aprobación de la presente iniciativa en la referida sesión ordinaria número LXXXV Ordinaria de fecha 27 de julio de 2021, para que se continúe con el proceso legislativo conducente.

Sin otro particular agradecemos la atención brindada a la presente.

Atentamente,

Jesús Gonzalo González Rodríguez
Presidente Municipal Interino

Luisa María Granados Saldaña
Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Información de Notificación:	*Asunto:*	Se remite iniciativa de reforma al artículo 7 de la Ley de Ingresos del municipio de San Miguel de A
	Descripción:	Se remite iniciativa de reforma al artículo 7 de la Ley de Ingresos del municipio de San Miguel de Allende para el ejercicio fiscal 2021, aprobada en sesión de Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2021, por mayoría calificada de 8 votos a favor y 4 votos en contra. Se adjunta copia certificada acuerdo de Ayuntamiento LXXXV/VIIIG)/27/07/2021 así como oficio SGYA 1415/07/2021 suscrito en original por el Presidente Municipal y la Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento, lo anterior para el trámite legislativo que en derecho corresponda.
	Destinatarios:	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:		File_1346_20210729141950768.pdf
Autoridad Certificadora:		AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre:	LUISA MARÍA GRANADOS SALDAÑA	**Validez:**	Vigente

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.85	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	29/07/2021 07:20:33 p. m. - 29/07/2021 02:20:33 p. m.	**Status:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	b9-df-8a-0f-14-74-55-11-98-99-b5-d9-60-6a-16-fc-89-72-67-52-16-be-7d-c8-fd-e5-e9-35-45-f5-23-df-43-87-4b-e3-f4-35-ad-38-5e-b7-3c-15-ea-69-35-41-ca-52-e3-2e-99-62-df-a5-06-bf-30-1a-2f-8e-4c-d8-da-34-b6-6e-6c-24-02-0e-2a-89-da-92-eb-da-f8-7b-09-06-1d-ae-a2-c7-b9-2b-35-61-78-aa-39-17-e7-89-88-7d-d0-69-40-a1-84-76-74-8c-09-b4-15-25-0f-55-4b-c7-29-ab-d3-58-52-b4-70-44-81-20-82-f9-49-fd-7a-c6-b9-46-cb-f8-63-36-dc-f8-07-05-44-64-c9-3a-94-24-c1-02-65-ae-a0-fd-01-16-b4-81-71-a5-6c-e5-d2-f2-32-26-88-6c-10-bd-5d-26-24-d1-06-89-34-8e-e7-88-5a-5f-48-91-40-3f-32-d3-a1-c7-41-cb-39-dd-d3-f1-66-01-88-88-fc-ea-fd-00-0c-fe-31-44-8a-2a-5c-70-71-f8-ac-43-5f-07-74-c0-a2-72-cb-2c-dd-94-55-a5-f9-bc-3c-fb-ed-c9-a7-0d-2d-94-34-31-69-88-69-d8-16-16-f5-a4-3b-f5-2b-a1-40-60-68-e5-2e-c4		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	29/07/2021 07:22:41 p. m. - 29/07/2021 02:22:41 p. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	29/07/2021 07:22:43 p. m. - 29/07/2021 02:22:43 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637631653635217179
Datos Estampillados:	bRovhyiIzD4vb0Y+1CPKXPoUmZw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	258436038

Fecha (UTC/CDMX):	29/07/2021 07:22:45 p. m. - 29/07/2021 02:22:45 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	CARLOS ENRIQUE ACOSTA	**Validez:**	Vigente

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.f5	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	29/07/2021 09:53:22 p. m. - 29/07/2021 04:53:22 p. m.	**Status:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	34-1b-b1-e7-70-62-b6-71-25-cc-f8-64-0b-7e-a9-f3-8a-8f-82-3c-9b-97-bd-20-b8-31-aa-31-09-5f-71-40-14-8a-96-d0-e2-3e-a9-b0-cb-9a-c7-03-e0-ab-a2-d1-a7-3c-a1-f7-c2-ab-0c-64-61-7e-94-6f-c3-c6-aa-fb-df-05-a7-47-90-36-ea-5b-cb-62-e7-df-7d-a0-46-39-8a-0d-94-72-6b-61-1e-2a-18-0d-81-47-de-03-b6-92-b7-b0-f9-76-ce-59-c2-41-59-42-a5-64-ea-c3-33-6a-cd-3f-d1-5f-ae-ae-0d-95-76-8f-91-27-f6-a7-10-29-82-ef-86-ec-a3-49-3c-1f-4b-99-42-0e-02-a2-74-4c-32-3b-ff-6a-e3-7c-64-eb-e8-9a-c6-59-04-3b-d8-e7-f6-fb-90-a0-04-30-d3-dd-63-b6-25-f5-c0-68-ac-94-ce-f1-80-22-0e-87-11-fd-b4-82-b5-bf-50-00-6a-58-fa-ae-72-f8-47-2b-92-04-e1-3c-64-3f-7d-2d-a4-a7-17-5d-cd-d5-e6-39-d8-bc-62-d5-99-c1-56-92-8a-24-f3-43-2b-e8-f3-cc-4e-4f-bd-5f-92-16-34-b3-29-9d-fa-fa-bb-8c-0e-d3-cf-37-21-bf-20-17-a4-a4-25-fd		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	29/07/2021 09:55:31 p. m. - 29/07/2021 04:55:31 p. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	29/07/2021 09:55:31 p. m. - 29/07/2021 04:55:31 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637631745317818441
Datos Estampillados:	EZq4lo5DLlaBLHWbDphXwI9P/bw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	258445002
Fecha (UTC/CDMX):	29/07/2021 09:55:34 p. m. - 29/07/2021 04:55:34 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

Firma Electrónica Certificada

H. AYUNTAMIENTO

Edificio Administrativo Municipal.
San Miguel de Allende, Guanajuato a 02 de agosto de 2021.
Oficio: SGYA-1511/08/2021.
Asunto: Se remite iniciativa de reforma a Ley de Ingresos.

Honorable Congreso del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, el H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, por este conducto, presenta ante esa Honorable Legislatura la **"Evaluación de Impacto de la Iniciativa por la que se reforma el artículo 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021**", mediante la cual se determinan los Impactos Jurídico, Administrativo, Presupuestario y Social de dicha reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, en atención a lo siguiente:

I. Impacto Jurídico.

Bajo el principio de Legalidad Tributaria, que surge del artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece como una obligación de los mexicanos la de "contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes"; de igual manera, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en su Artículo 19 fracción II, establece como una obligación de los habitantes del Estado, la de "contribuir a los gastos públicos de la Federación, del Estado y del Municipio de su residencia, en la forma que dispongan las Leyes de la materia", por lo que, el Municipio, para poder realizar gasto público, necesita de los recursos que le contribuyan los ciudadanos, que se encuentren previstos en las leyes, siendo una de esas leyes, la Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.

La Constitución Estatal en su artículo 63 fracciones II y XV, establecen la facultad del Congreso del Estado, para expedir y reformar las Leyes de Ingresos para los Municipios

del Estado, por lo que esa legislatura tiene está facultada para reformar la Ley de Ingresos que rija en el Municipio de San Miguel de Allende.

El artículo 121 de la Constitución para el Estado de Guanajuato, establece que los Municipios del Estado de Guanajuato administraran libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor. La Ley de Ingresos Municipal el mecanismo jurídico por medio del cual el Congreso faculta a los municipios obtener contribuciones y otros ingresos, para que puedan ser destinados al gasto público, el cumplimiento de sus fines y la prestación de servicios básicos para la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto se determinan los siguientes Impactos Jurídicos:

1. La Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato es el mecanismo por medio del cual el Congreso faculta anualmente al municipio a obtener contribuciones y otros ingresos para que puedan ser destinados al gasto público.

2. Es necesaria la reforma propuesta a la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, para que el Municipio logre la reactivación de la actividad económica que se proponer el proyecto que se somete a la consideración de esa Soberanía.

II. Impacto Administrativo.

El municipio de San Miguel de Allende Guanajuato, viene administrando libremente su Hacienda Municipal, bajo los lineamientos que las disposiciones constitucionales, legales y administrativas le establecen para la recaudación de sus ingresos, su control, el ejercicio del gasto y su contabilización en los términos de la Ley de Contabilidad Gubernamental, por lo que cuenta con una estructura permanente para realizar las funciones anteriormente citadas, por lo que de aprobarse por el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato la reforma propuesta a la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende Guanajuato, no representará ninguna modificación a la estructura municipal, por

lo que se considera que no existe ningún impacto administrativo. Por lo anteriormente expuesto, se determina que **no existen impactos administrativos**.

III. Impacto Presupuestario.

Es un insumo importante para los Diputados que conforman el Congreso de Estado de Guanajuato, conocer un estimado de los impactos presupuestarios que una Ley tiene para las finanzas públicas, pudiendo definirse estos en el ámbito municipal en dos aspectos:

1) **Primer aspecto: Costo económico que tendrá para el municipio la entrada en vigor de la reforma a ley de ingresos propuesta:**

1.1) Costo de personal. En el presente caso, con la aprobación de la reforma propuesta a la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, no implica un impacto presupuestario negativo para el municipio, toda vez que, con su entrada en vigor, no se requerirá dotar mayor personal para la recaudación de los ingresos a que se refiere la misma.

1.2) Costo de Infraestructura. En el presente caso, la aprobación de la reforma propuesta a la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, no implica un impacto presupuestario negativo para el municipio, toda vez que, con su entrada en vigor, no se requerirá dotar mayor infraestructura (inmuebles y equipos) para la recaudación de los ingresos a que se refiere la misma.

1.3) Costo de Materiales, Servicios y Suministros. En el presente caso, con el acto jurídico de la aprobación de la propuesta de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, no se genera un impacto presupuestario negativo para el municipio, toda vez que su entrada en vigor no implica mayor consumo de materiales, servicios y suministros; por lo anterior, se aprecia que, en cuanto a costos, no tendrá mayor impacto la entrada en vigor de la reforma propuesta a la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.

2) **Segundo aspecto: Variación presupuestal que tendrá para el municipio la entrada en vigor de la propuesta de reforma a la ley de ingresos:**

2.1) Determinar si la reforma de ley representa un ingreso o un egreso. En el caso de la Ley de la reforma propuesta a la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, no representará un egreso para el Municipio, sino un **ingreso,** toda vez que es el mecanismo jurídico por medio del cual el Congreso estará dotando al municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, para que obtenga recursos económicos provenientes de la contribución a que se refiere la propuesta. La aparente disminución de los ingresos derivada de la disminución de las tarifas aplicables al impuesto, se compensará por el crecimiento de la actividad económica en la enajenación de inmuebles nuevos que están resintiendo los efectos de la crisis económica derivada de la pandemia de COVID-19 que impiden el cierre de operaciones de inmuebles habitacionales qué hoy están en la fase de venta en el Municipio y que, entre otras cosas, no han podido ser comercializadas por el impacto de las tarifas del impuesto consagrado en el artículo 7 de la Ley.

2.2) Variación presupuestal de la nueva ley. En las condiciones narradas, la disminución de las tarifas aplicables al impuesto previsto en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, significará un estímulo para el cierre de los negocios que no están sucediendo en las condiciones vigentes, lo que, desde luego, representará una variación positiva de la Hacienda Municipal al representar Ingresos al municipio que hoy no se están captando por el freno brusco que significa la crisis derivada de la pandemia de COVID-19.

IV. Impacto Social.

Se considera que existirá un impacto social positivo de aprobarse la Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende Guanajuato, en virtud de que, si se alcanza el objetivo extra fiscal de impulsar la actividad de compra – venta de los bienes inmuebles destinados a casa habitación que se encuentran disponibles en el Municipio se logrará generar un flujo de recursos en el municipio que, desde el sector de la construcción, impactará favorablemente a otros sectores económicos del municipio y, fundamentalmente, significará un nuevo impulso al sector turístico que impacta favorablemente en muchos segmentos sociales.

Por todo lo anterior, es que podemos concluir ante esa legislatura que la evaluación de impacto de la reforma a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal que se propone para su aprobación traerá mayores impactos positivos, que negativos.

H. AYUNTAMIENTO

Protestamos lo Necesario.

Jesús Gonzalo González Rodríguez
Presidente Municipal

Luisa María Granados Saldaña
Secretario de Gobierno y Ayuntamiento

Alejandro Martínez Acosta
Titular de Tesorería y Finanzas

María Fernanda Granados Saldaña
Titular de la Consejería
Jurídica y Derechos Humanos

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL OFICIO SGYA-1511/08/2021, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AUTORIDAD CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Información de Notificación:	*Asunto:*	Se remite iniciativa de reforma al artículo 7 de la Ley de Ingresos del municipio de San Miguel de A
	Descripción:	Se remite iniciativa de reforma al artículo 7 de la Ley de Ingresos del municipio de San Miguel de Allende para el ejercicio fiscal 2021, aprobada en sesión de Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2021, por mayoría calificada de 8 votos a favor y 4 votos en contra. Se adjunta copia certificada acuerdo de Ayuntamiento LXXXV/VIIIG)/27/07/2021 así como oficio SGYA 1510/08/2021 suscrito por los integrantes del Ayuntamiento, oficio con los impactos que contempla la Ley del Poder legislativo y el acta de la sesión donde se aprobó la referida iniciativa
	Destinatarios:	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:		File_1346_20210824151936367.pdf
Autoridad Certificadora:		AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre:	LUISA MARÍA GRANADOS SALDAÑA	**Validez:**	Vigente

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.85	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/08/2021 08:22:17 p. m. - 24/08/2021 03:22:17 p. m.	**Status:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	b7-35-a8-8e-4b-92-c9-60-3c-8b-62-d9-f0-c6-96-43-6a-65-e1-65-da-bb-a5-de-8f-b5-de-0c-fd-17-12-b2-5d-5c-ca-37-bb-19-86-c1-5a-2b-4a-d8-bb-9a-50-70-f1-81-aa-e9-fa-ca-68-93-66-65-f7-fd-89-3d-2f-29-5d-5c-42-ea-d9-d7-9d-0a-42-95-cd-84-46-d1-5c-06-6b-ee-82-83-5e-34-99-5d-d5-e5-81-8b-63-1b-7f-be-87-07-93-1f-77-c5-13-bd-0b-6a-c5-c2-81-75-2d-3e-b5-05-41-8a-f6-46-e2-08-d9-ca-92-66-8a-62-7d-8a-92-59-11-75-9d-04-98-3d-78-ef-71-e8-db-d5-d8-89-47-bd-85-80-ec-b7-fe-6c-c0-9e-03-b3-85-99-b5-3d-b9-5f-18-7a-9d-4a-dd-dd-c6-87-37-25-77-c0-d3-91-61-af-19-64-b9-40-3a-fd-08-45-9c-d2-86-21-f9-e2-83-ed-9f-49-17-4b-7b-bc-75-d6-cc-56-c4-bd-80-1a-8e-11-3b-9b-74-96-d3-30-79-88-da-49-20-8e-58-32-b4-7d-9f-7b-27-2e-54-df-da-38-da-34-81-4b-a4-38-c0-7c-91-d4-8d-0a-a9-ec-c1-26-a8-b5-9f-20-78-84		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/08/2021 08:24:27 p. m. - 24/08/2021 03:24:27 p. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/08/2021 08:24:29 p. m. - 24/08/2021 03:24:29 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637654154692693795
Datos Estampillados:	QwCBmCOw12TFYy7EjUHcjElGFrs=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	259780449

Fecha (UTC/CDMX):	24/08/2021 08:24:31 p. m. - 24/08/2021 03:24:31 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	CARLOS ENRIQUE ACOSTA	**Validez:**	Vigente

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.f5	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/08/2021 08:31:16 p. m. - 24/08/2021 03:31:16 p. m.	**Status:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	68-90-b5-77-f8-7c-74-e9-eb-84-f6-2f-db-a6-a0-23-da-c4-16-d0-7e-21-b5-b3-12-58-6e-28-49-cb-88-25-23-62-88-9f-91-f0-8e-70-a7-69-94-c3-76-4e-95-ff-bc-7c-13-b3-62-2a-7f-10-ff-b8-b7-96-51-37-e9-32-c3-0d-94-70-a1-ad-20-b8-fb-eb-dc-8a-f5-bc-e3-30-be-41-d3-66-e9-6f-7f-94-c9-05-27-f8-c5-5f-c7-49-95-41-78-46-c9-ac-4e-be-70-1b-79-0b-15-d8-cb-d7-af-e5-10-91-95-ad-6f-59-f9-b1-65-77-86-ac-34-01-76-a2-10-26-91-8d-49-f1-57-ad-bd-08-ad-ba-16-16-7c-6a-88-29-e0-fd-fd-03-f1-11-4b-c3-ce-5b-19-a6-e4-d9-c7-a9-81-7b-d1-94-2b-10-ba-5d-22-dd-9d-46-9a-46-61-bd-d5-eb-91-91-73-15-8e-b5-05-be-61-40-0c-db-e8-82-cc-c0-a2-b2-86-12-38-76-ca-1d-ce-31-df-98-be-d8-24-2a-77-c2-1e-d1-d7-6c-64-fe-00-2b-76-a4-a9-4f-a1-a6-25-83-57-8e-d6-cd-6c-18-d7-31-6e-f4-11-e5-41-3b-37-7e-f4-b4-f3-8c-a5-32-aa-d7		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/08/2021 08:33:26 p. m. - 24/08/2021 03:33:26 p. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/08/2021 08:33:26 p. m. - 24/08/2021 03:33:26 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637654160068164682
Datos Estampillados:	IkcImhoMKgVrNaYwszfv+0PDbd8=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	259781130
Fecha (UTC/CDMX):	24/08/2021 08:33:29 p. m. - 24/08/2021 03:33:29 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

Firma Electrónica Certificada

H. AYUNTAMIENTO

PROYECTO DE INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

H. AYUNTAMIENTO

Edificio Administrativo Municipal.
San Miguel de Allende, Guanajuato a 02 de agosto de 2021.
Oficio: SGYA-1510/08/2021.
Asunto: Se remite iniciativa de reforma a Ley de Ingresos.

C. Presidente del Congreso del Estado de Guanajuato.
Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 56, fracción IV, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción I, inciso a) y fracción IV inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12 y 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y de los Municipios; el H. Ayuntamiento del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, en sesión ordinaria número LXXXV, de fecha 27 de julio de 2021, aprobó por mayoría de 8 (ocho) votos a favor y 4 (cuatro) votos en contra de los regidores Laura González Hernández, María Elena Vázquez Muñoz, Alan Rafael Romo Goff y Helio Huéscar Caupolicán Bastién partida, a través de este documento presentamos al Honorable Congreso, la siguiente **Iniciativa por la que se reforma el artículo 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel de Allende, Gto., para el Ejercicio Fiscal del 2021**, en atención a la siguiente:

Exposición de motivos.

Las leyes de ingresos de los municipios, en concordancia con la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, son los instrumentos normativos que facultan a las administraciones públicas municipales para allegarse de los recursos necesarios para poder llevar a cabo sus fines, en especial, el prestar los servicios básicos e indispensables para la ciudadanía que habita en ellos.

Sin embargo, la capacidad recaudatoria de los municipios está íntimamente vinculada con la potencia o debilidad de la actividad económica que se viva en el Municipio.

En ese contexto, desde el mes de marzo de 2020 y hasta la fecha, el Municipio de San Miguel de Allende ha tenido que sortear –junto con el resto de los municipios del país- la grave afectación económica que trajo consigo la epidemia derivada del virus conocido como COVID-19.

La emergencia sanitaria ha generado cambios significativos en nuestra forma de vida. Frente a una situación inédita, los retos que enfrentamos como sociedad sólo pueden superarse con acciones concertadas basadas en el diálogo y en la solidaridad entre distintos sectores.

La pluralidad que caracteriza al municipio de San Miguel de Allende, es una fortaleza que nos permite plantear soluciones sostenibles y promover el consenso entre los sectores social, público y privado.

En momentos como el que vivimos hacer frente a la incertidumbre es posible si caminamos juntos. San Miguel de Allende ha demostrado que es capaz de sobreponerse a las adversidades por medio de la participación de su gente. Esta gran virtud le confiere una gran capacidad de resiliencia a la que debemos potenciar con los estímulos correctos.

En el seno del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, hemos generado un modelo participativo de atención a la crisis, instaurado específicamente para buscar soluciones a los problemas que enfrentamos en estos momentos. Constituye un esfuerzo clave en el Municipio que ha permitido acompañar y analizar en tiempo real los procesos exitosos de atención a la pandemia implementados en el país y en el resto del mundo.

Por ello, desde la sociedad, hemos recibido diversas propuestas que apuntan a generar mecanismos y extímulos que permitan lograr una fuerte reactivación económica en el menor tiempo posible, pues sabemos que el bienestar de los sanmiguelenses depende de la

capacidad de la ciudad para generar los empleos que requerimos y con los niveles de ingresos a los que la población estaba acostumbrada.

Dicen algunos que crisis es oportunidad, pero en San Miguel de Allende habíamos arrancado desde antes de la crisis con un proceso de transformación progresiva de nuestro entorno. Hoy debemos afianzarlo y contextualizarlo para que resulte más efectivo. La visión sustentable, innovadora y de derechos que se ha promovido desde el inicio de la administración es la piedra angular para la consolidación de un modelo de ciudad y de municipio más resiliente, equitativa y plena.

Encontramos en los proyectos prioritarios del Gobierno Municipal no sólo las claves para un proceso de reactivación económica exitosa, sino también las bases para corregir el rumbo en aquellos aspectos necesitaban ajustes o adecuaciones.

En diciembre de 2019 en Wuhan provincia de Hubei, China, fueron detectados numerosos casos de neumonía. Posteriormente serían identificados como el inicio de una epidemia generada por un nuevo virus denominado SARS-CoV-2. Para marzo de 2020 ante el preocupante ritmo de propagación a nivel internacional y las consecuencias médicas de la enfermedad, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia a la COVID-19. Desde entonces y hasta mayo de 2020, dos meses después de la declaratoria, se habán registrado más de 5 millones de contagios y 335 mil decesos en el mundo lo quw anunciaba la velocidad de propagación del virus y sus impresionantes efectos letales.

El primer caso oficial de COVID-19 en México se registró el 28 de febrero en la capital del país y a partir de ese momento comenzó el reporte de más personas infectadas en otras entidades de la República. En respuesta el Gobierno de México estableció un protocolo de atención a la pandemia basado en un modelo de tres fases: 1) importación viral, 2) Dispersión comunitaria y 3) Epidemia. Con base en este modelo, las 32 entidades del país comenzaron los preparativos para hacer frente a la emergencia sanitaria, la cual fue declarada formalmente el día 30 de marzo de 2020 por el Consejo de Salubridad General y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

En el Estado de Guanajuato y, particularmente en nuestro Municipio, se implementaron medidas para atender la emergencia sanitaria desde los primeros momentos de la crisis, pues nuestra prioridad fue siempre proteger la salud y la vida de los sanmiguelenses.

A pesar del enorme sacrificio que significa frenar de golpe la actividad económica, los sectores y el gobierno municipal decidimos cerrar las actividades empresariales y los servicios fundamentales que le han dado potencia y prestigio a San Miguel y lo convirtieron en uno de los destinos turísticos más importantes que México le ofrece al mundo.

Los costos y el sacrificio humano fueron enormes. Detuvimos las actividades de las industrias hotelera, restaurantera, de turismo de bodas y convenciones, de turismo de aventuras y el de las rutas del vino, de balnearios, el cultural y, por supuesto, la industria de la construcción de vivienda y el mercado inmobiliario en nuestro municipio.

Entendiendo que la cepa coronavirus SARCoV2 causante de la enfermedad de COVID-19 es altamente contagiosa y que los procesos de vacunación no impiden el contagio y la transmisión (aunque disminuyen sensiblemente riesgos de salud y de muerte) en San miguel de Allende entendimos que uno de los principales objetivos de la administración pública sería lograr la participación comprometida de la población, y especialmente de los centros turísticos y de servicio en la localidad para mantener una sustentabilidad en las acciones y estrategias aplicadas para reactivar las actividades económicas en nuestra comunidad.

La apertura de actividades fue realizada de manera gradual, ordenada, cauta y responsable; con un enfoque centrado en la prevención y mitigación de la transmisión del virus SARCoV2 en todas y cada una de las actividades esenciales y no esenciales que gradualmente fueron reactivadas en el municipio.

Dentro de las actividades fundamentales de la economía de San Miguel de Allende se ha desarrollado con potencia la oferta de vivienda como casas de descanso o de retiro. Ese mercado, cuyo desarrollo requiere inversiones millonarias, ha sido sustento fundamental de

la economía sanmiguelense desde que explotó el interés nacional e internacional por tener un pequeño rincón en nuestro mágico territorio.

Por ejemplo, Claudia Velázquez, directora de Estudios de Mercado de Softec, dijo que en los últimos años se ha incrementado la oferta de vivienda nueva y lotes en San Miguel de Allende, aunque también la reventa es un fenómeno común, pues mucha gente que tiene su casa en esta ciudad la vende por lo bien que se están cotizando los bienes raíces.

A decir de la analista, la plaza es pequeña, pero el número de desarrollos, tanto en la ciudad como en las afueras, va en aumento, aun cuando prevalece la competencia fuerte con Querétaro, Tequisquiapan y Morelos.

A la fecha, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio tiene registrados diez proyectos de vivenda en San Miguel con los que se lanzaran al mercado aproximadamente 1194 unidades privativas. Además, en diversos niveles de avance enla gestión del suelo, se tienen registrados otros 46 proyectos que, según estimaciones de esa Dirección, sofertarán en el fututo otras 7,400 unidades.

Las inversiones que se han realizado para contar con esa oferta inmobiliaria son enormes. Además, una vez que los proyectos concluyan y se puedan colocar la venta, el Municipio recibirá, por la vía de la donación prevista en el Código Territorial para el Estado y los Municipos de Guanajuato, in importante patrimonio inmobiliario nuevo que comprenderá calles, avenidas, áreas verdes y espacios públicos que mejorarán la oferta de servicios y de espacios de nuestro municipio.

Sin embargo, según un análisis de Deloitte sobre los impactos del COVID-19 en el mercado inmobiliario encontramos los siguientes aspectos:

1. Las transacciones se encuentran prácticamente paralizadas; por lo que el sector está enfocado en disminuir sus costos operativos y en mantener el valor de sus activos.
2. Los inversionistas pueden enfrentar graves riesgos financieros debidos a la caida de ingresos por incumplimientos de sus clientes.

3. La recuperación del mercado después de los cierres impuestos dependerá del nivel de confianza de los inversionistas y de los clientes.

4. La recuperación del mercado residencial dependerá de la capacidad de las economías de reestablecer los emplesos estables que requiere ese mercado.

Frente a esos escenarios, el ayuntamiento de San Miguel de Allende, estima que es indispensable encontrar alternativas que permitan estimular las operaciones y transacciones del acervo inmobiliario que se ha desarrollado en San Miguel de Allende.

Para llegar a esta conclusión de valoran los siguientes escenarios negativos:

1. La falta de venta de bienes terminados, amén del daño patrimonial a los inversionistas y desarrolladores, provocaría el nacimiento de espacios inutilizados o subutilizados en el municipio que restarían atractivo a nuestra ciudad y dañarían su imagen.

2. Los costos de mantenimiento de espacios públicos inutilizados o subutilizados generaría impactos en los presupuestos públicos de las áreas de servicios del municipio.

3. Se dejarían de ingresas los montos derivados del Impuesto por la Adquisición de Inmuebles.

4. Los daños financieros que sufrrirán los inversionistas provocan un importante riesgo de generar adeudos en el impuesto predial que llevarán al municipio a realziar costosos esfuerzos de cobranza o a ver cómo su salud financiera pierde fortaleza.

Por ello, consideramos que es importante en este momento, generar desde el ámbito municipal incentivos que faciliten la venta de los inmuebles que están en el mercado. Entre las alternativas analizadas, se optó por proponer una reforma al artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende para el Ejercicio Fiscal 2021 para recuperar el esquema vigente en el municipio hasta el año 2016 y establecer tasa fija del 0.0443% para el cáuculo del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles.

Aunque este esquema significará un sacrificio para el municipio en su estimación de ingresos, lo cierto es que es sacrificio se compensa con la posibilidad real de que la medida facilita que se concreten las operaciones, se recaude en el cierre del ejercicio el importe que resulte de la nueva tarifa y se eviten los riesgos detallados anteriormente.

Por lo anterior, proponemos a esa Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

Único: Se reforma el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato para quedar como sigue:

> ***Artículo 7***. *El impuesto sobre la adquisición de bienes inmuebles se determinará a la tasa de 0.443%.*

Transitorio

Único: Esta reforma entrará en vigor al día sigueinte de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Se anexa al presente, copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento donde consta la aprobación de la presente iniciativa en la referida sesión ordinaria número LXXXV Ordinaria de fecha 27 de julio de 2021, para que se continúe con el proceso legislativo conducente.

Sin otro particular agradecemos la atención brindada a la presente.

Atentamente,

Jesús Gonzalo González Rodriguez
Presidente Municipal Interino

Luisa María Granados Saldaña
Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO

María Verónica Agundis Estrada
Síndico Municipal

Felipe de Jesús Tapia Campos
Regidor

María Reina González Rivera
Regidor

Patricia del Carmen Villa Sánchez
Regidora

Pavel Alejandro Hernández Gómez
Regidora

Humberto Campos Trujillo
Regidor

Cristóbal Olvera Hernández
Regidor

Laura González Hernández
Regidor

María Elena Vázquez Muñoz
Regidora

Helio Huéscar Caupolicán Bastién Partida
Regidor

Alan Rafael Romo Goff
Regidor

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL OFICIO SGYA-1510/08/2021, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

AUTORIDAD CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Información de Notificación:	*Asunto:*	Se remite iniciativa firmada
	Descripción:	En alcance a la notificación anterior se remite el documento suscrito por los integrantes del Ayuntamiento y el acuerdo que por una omisión en la carga no se adjuntó.
	Destinatarios:	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:		File_1346_20210824153643547.pdf
Autoridad Certificadora:		AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre:	LUISA MARÍA GRANADOS SALDAÑA	**Validez:**	Vigente

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.85	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/08/2021 08:38:48 p. m. - 24/08/2021 03:38:48 p. m.	**Status:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	18-14-af-3d-cf-e1-e8-5e-d6-77-39-29-aa-ed-67-86-59-da-53-2b-0c-92-b9-87-07-19-34-87-9b-90-9a-b1-16-f4-f6-86-a3-2f-cf-e0-31-b3-1a-81-1d-c4-b1-c9-2b-18-ac-1b-cd-bc-45-a5-2f-e8-9d-19-b9-27-36-eb-d9-bc-1e-34-da-bd-b4-10-78-2b-04-e3-6f-bc-3e-e7-d8-77-b5-b7-bf-d1-09-fd-bf-7c-8b-b9-2d-ea-00-57-7b-56-22-44-8d-d6-56-6a-26-e3-ac-23-ae-44-c1-0b-e9-20-96-ea-a4-8a-8d-96-54-8a-92-75-5c-9b-e8-d6-14-3a-49-90-d5-d5-56-29-87-cd-0a-bd-24-46-2a-b7-22-91-46-f0-bd-db-f2-1a-11-90-f1-ea-58-98-d9-84-92-7c-74-f0-b4-3f-25-a8-2e-26-23-bf-4f-4e-a6-7c-f6-bc-7d-6f-eb-17-b2-5a-df-90-38-77-9b-d3-d1-02-0f-3b-36-dd-0a-7b-3e-0d-c9-eb-d9-1f-0b-02-23-29-fa-83-a4-47-94-d0-27-42-85-63-b4-13-d8-15-0e-4d-3e-5a-0e-81-5d-1f-d6-bb-79-21-30-ce-4f-7d-73-42-80-3b-19-a1-c0-cb-58-de-3f-8c-23-a8-c0-41-e0-d6		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/08/2021 08:40:58 p. m. - 24/08/2021 03:40:58 p. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/08/2021 08:40:59 p. m. - 24/08/2021 03:40:59 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637654164598948268
Datos Estampillados:	evEOH76ELOb+ZPcWO67Xelkop/w=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	259781658
Fecha (UTC/CDMX):	24/08/2021 08:41:02 p. m. - 24/08/2021 03:41:02 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMANTE

Nombre:	CARLOS ENRIQUE ACOSTA	**Validez:**	Vigente

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.f5	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	24/08/2021 09:59:27 p. m. - 24/08/2021 04:59:27 p. m.	**Status:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	35-28-70-f2-32-23-c4-25-fb-69-21-5b-54-41-43-8c-30-d5-b8-14-18-07-7d-e8-ea-8f-6d-c4-53-c8-ce-d8-78-49-f8-3d-30-0a-08-6f-d5-c0-c5-41-02-b3-0d-a2-56-fe-e2-7f-fb-f4-b7-6a-e3-a7-18-b1-72-16-fe-36-dd-e6-5b-cb-6d-df-e1-db-56-b2-63-95-6f-dc-44-0c-9d-2a-06-26-60-7e-9d-62-4f-dd-3a-f6-5b-b3-2d-1c-55-c6-5a-47-96-a8-c1-26-b4-6e-b1-d2-7b-38-12-f3-4b-f9-8f-8b-b4-87-cd-12-9e-cf-e1-6d-2b-8d-07-c8-28-23-80-4f-2d-1c-62-4c-5b-41-78-ca-ed-17-a5-04-4b-5b-32-b6-28-53-36-ba-ac-81-87-69-19-d2-34-39-55-52-49-b8-4c-4f-3a-05-2d-63-0e-14-cd-2c-43-30-8e-52-ad-dc-f5-ff-46-91-71-2c-2d-d0-f5-96-b1-e6-57-2e-5f-5f-6c-a6-0b-a8-de-8a-d1-91-66-28-02-b1-f9-29-94-0f-2c-96-d7-7a-eb-21-68-3a-1e-41-90-4e-d3-78-e2-1b-99-af-06-ac-e4-74-57-d5-23-00-54-5f-fc-d9-eb-87-49-cd-bd-39-32-6d-e9-ab-43-4b-b7-fc		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/08/2021 10:01:38 p. m. - 24/08/2021 05:01:38 p. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/08/2021 10:01:38 p. m. - 24/08/2021 05:01:38 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637654212987645297
Datos Estampillados:	80NSDA9XIN/YQDniBYSd9A4na80=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	259788508
Fecha (UTC/CDMX):	24/08/2021 10:01:41 p. m. - 24/08/2021 05:01:41 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c